

bre, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora al día siguiente, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 12 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ratificación de todos los actos realizados por los administradores y/o apoderados en donde hayan podido incurrir en multirrepresentación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144.1.c de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo de las mismas formulado por el Consejo de Administración y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Los accionistas que así lo deseen, podrán hacerse representar por otros accionistas, mediante el otorgamiento de la correspondiente carta dirigida al Presidente de la Junta.

Barcelona, 31 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Moreno Barquero.—50.376.

LABORATORIOS URGO, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

VITAFARMA, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Laboratorios Urgo, S.L.U.» de «Vitafarma, S.L.U.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 29 de julio de 2008.—El Administrador Único de Vitafarma, S. L. U., Pierre Moustial y los Administradores Mancomunados de Laboratorios Urgo, S. L. U., Pascal Michel y Laboratoires Urgo Société par Actions Simplifiée Unipersonnelle, representada por Pierre Moustial.—50.778. y 3.ª 20-8-2008

MANUEL ANTONIO FORCELLEDO TOLIVIA

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 66/08, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra Manuel Antonio Forcelledo Tolivia, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 21-7-2008, Auto por el que se declara a la ejecutada Manuel Antonio Forcelledo Tolivia en situación de insolvencia total, por im-

porte de 963,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 7 de agosto de 2008.—La Secretaria Judicial, Camino Campuzano Tomé.—50.538.

MANUFACTURA DE ENVASES CROMO-METÁLICOS, S. A

(Sociedad absorbente)

ENVASES METÁLICOS DECORADOS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las sociedades «Manufactura de Envases Cromo-Metálicos, S. A.», y «Envases Metálicos Decorados, S. A.», celebradas en sendas sesiones en fecha 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad, además de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, la fusión por absorción de «Envases Metálicos Decorados, S. A.» (sociedad absorbida), por «Manufactura de Envases Cromo-Metálicos, S. A.» (sociedad absorbente), con extinción de la primera que quedará automáticamente disuelta, sin necesidad de liquidación, y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a «Manufactura de Envases Cromo-Metálicos, S. A.»; todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las mencionadas sociedades el 6 de marzo de 2008 y que quedó depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 21 de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, conforme a lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de conformidad con los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Feliu de Buixalleu, 31 de julio de 2008.—Administrador Único de Manufactura de Envases Cromo-Metálicos, S. A., y de Envases Metálicos Decorados, S. A., Rafael Coderch Negra.—50.609. y 3.ª 20-8-2008

MARÍA FAUSTINA GÁMEZ CUIEL Y LOGÍSTICA Y TRANSPORTES DELGADO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1193/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de José Subirachs Gabarra se ha dictado auto en fecha 30/07/08 por el que se declara al ejecutado María Faustina Gámez Cuiel y «Logística y Transportes Delgado, S.L.», en situación de insolvencia legal parcial por importe de 23.768,54 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 30 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.—50.540.

MEGACLINT, SOCIEDAD LIMITADA

Don Jesús Ángel Martín Gutiérrez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia.

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución número 96/07 y acumulados 4/08, 5/08 y 38/08 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Emilia Narcisca Estupiñán López y María Rosario Fraile Martín, contra «Megaclint, Sociedad Limitada», sobre despido y cantidades se ha dictado con fecha 6 de agosto del 2008 auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 18.188,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 6 de agosto de 2008.—El Secretario Judicial.—50.541.

MIRALBUENO ASIENTOS Y COMPONENTES S. L.

(Empresa absorbente)

MIRALBUENO CABINAS, S. L.

(Empresa absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de Miralbueno Asientos y Componentes, S. L., y Miralbueno Cabinas S. L., aprobaron el 27 de junio de 2008, la fusión de Miralbueno Asientos y Componentes, S. L. (como sociedad absorbente), y Miralbueno Cabinas, S. L. (como sociedad absorbida), con extinción sin disolución de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. La fusión se acordó sobre el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y presentado un ejemplar del mismo ante el Registro Mercantil de Zaragoza el día 30 de junio de 2008.

Se anuncia de conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión y el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el transcurso de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Zaragoza, 11 de agosto de 2008.—El Administrador, José María Pontaque García.—51.068. 1.ª 20-8-2008

MORADIÑA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PESQUERÍAS TARA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Fusión

Conforme a los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que por acuerdos de las Juntas Generales de Moradiña, Sociedad Limitada, y Pesquerías Tara, Sociedad Limitada, de fecha 30 de junio de 2008, se aprobó por unanimidad la fusión mediante absorción por Moradiña, Sociedad Limitada, de Pesquerías Tara, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de esta última y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que lo adquiere a título de sucesión universal, todo ello en los términos del proyecto único de fusión debidamente suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.